

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****71****MADRID NÚMERO 90****EDICTO**

Doña María Leonor de Elena Murillo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 90 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio verbal número 627/2017, instados por el procurador don Jesús Aguilar España, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de calle Carlos Auriolés, número 29, patios, de Madrid, contra doña Paula Ludovina Delgado, en los que se ha dictado en fecha 20 de junio de 2018 sentencia por la ilustrísima señora magistrada doña H. Almudena Maricalva Arranz, en cuyo fallo se condena a la parte demandada, encontrándose dicha sentencia a su disposición en la oficina de este Juzgado.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la demandada doña Paula Ludovina Delgado y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a la instrucción 6/12 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Notifíquese a las partes conforme determina el artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, haciéndoles saber que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (artículo 455.1 de la LEC).

En Madrid, a 6 de septiembre de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/25.370/20)

